

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1906

Expediente de registro

NÚMERO 1879

Para la mina de hierro nombrada
"Bagarabal"



Del término de Avireun (Bartau)

Interesado

D. Eusebio Garcia Abadia

Representante

Vecindad

Pamplona

Vecindad

D.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden = Mil ochocientos setenta y nueve.

M. Y. Sr

Eusebio Garcia Madia, casado,
mayor de edad, Promotor de los Tribunales de
esta Ciudad, a V. S. respetuosamente expone: que en
terreno Municipal de Arriaga (Navarra) del
Valle de Bortan parage llamado Monte Auzun-
tegui, lindando por todos rumbos con terrenos
comunales incultos de dicho Valle, y en el centro
terrenos cultivados del camino Bagarabaleko-
Borda, propiedad de Don Salvador Miura de
Arriaga, desea adquirir veinte y cinco pertencas
mineras de mineral de hierro con el nombre
de Bagarabal.

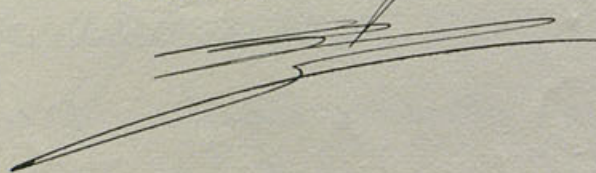
Justifica la designacion en la forma siguiente,
manifestando que los rumbos son magneticos.

Se tomara por punto de partida el ángulo
N. O. de la carretera Bagarabaleko-borda; desde
el se mediran cien metros al S. y se colocara la
1^a estaca; desde ella se mediran trescientos metros
al E. y se colocara la 2^a estaca; de esta se me-
diran quinientos metros al N. y se colocara
la 3^a estaca; desde esta se mediran quinientos
metros al O. y se colocara la 4^a estaca; desde
esta se mediran quinientos metros al S. y se
colocara la 5^a estaca y desde esta con dos-

cientos metros al E. se llegará á la 1^a estaca,
resultando así formado el perímetro de las
veinte y cinco pertenencias solicitadas.

Por lo tanto

Suplico á V. S. que habiendo
por presentada esta solicitud de registro, se sirva
dar al expediente la instrucción que proceda, á
fin de que en su día se expida el correspondien-
te título de propiedad. Tamlona veinte y
cuatro de Febrero de mil novecientos seis.

Anselmo García


M. Y. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Di

Liquencia Presentada en este Gobierno Civil y Sección de Fomento a las once horas y veinte minutos del día de hoy; habiendo abonado en metálico el interese de el cinco por ciento del importe total del depósito que previene el Reglamento.

Pamplona veinticuatro de Febrero de mil novecientos seis

El oficial de la Sección

Pablo Salvados

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento, tiene el honor de proponer a V. S. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona veinticuatro de Febrero de mil novecientos seis

El Secretario

A. de Juan



Pro

2

videncia. Se admite esta solicitud de Registro, salvo mejor de-
recho y sin perjuicio de tercero con carácter provisional hasta
la presentación de la correspondiente carta de pago. Anote
se en el libro correspondiente.

Pamplona veinticuatro de febrero de mil novecientos seis.

El Gobernador

J. J. Landín



Diligencias. En el día de hoy presenta el interesado carta
de pago de ciento sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos
que con las ochenta pesetas y cincuenta céntimos que
entregó en metálico del cinco por ciento confiere el im-
porte total del depósito que previene el vigente Reglamen-
to.

Pamplona cinco de febrero de mil novecientos seis.

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

Pso

videncia. Queda definitivamente admitido este Registro por haber hecho el interesado el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín oficial de la provincia; remítase un edicto al Alcalde del pueblo de Arreun (valle Bortan), colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil, para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 2.º del vigente Reglamento.

Pamplona cinco de Mayo de mil novecientos seis

El Gobernador



J. Andueza



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 274



"Bazarrabal"
(m^o 1879)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de Marzo

de 1906

[Firma]

Sr. Alcalde de

Orreaga

(Valle de Orreaga)

4

Lr. Alcalde de

Trixun
Valle Bantan

n.º 400

8 Abril de 1906

Con fecha 6 de Marzo ultimo se remitió á ese Alcalde un edicto de la mina titulada "Bagarabal" (n.º 1879) sita en esa jurisdicción para que lo expusiere al público por espacio de treinta días y habiendo transcurrido dicho plazo apenas recibe la presente comunicación lo remitiré diligenciado al otro, á fin de poder tramitar el expediente.

Dws B^e

Fecha

96^o 1879

A

Alvaro de Juana y Foncea, Secretario del Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Eusebio Garcia Abadía vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte minutos del día veintinueve de febrero de mil novecientos seis una solicitud de Registro de veintinueve pertenencias de la mina nombrada Bagarabale de mineral de hierro sita en el paraje llamado monte Aumetegi que linda por todos rumbos con terrenos comunales de dicho valle y en el centro terrenos cultivados del caserio Bagarabale. Por

término jurisdiccional de Orreaga distrito municipal del valle Bortan terreno perteneciente al; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el ángulo N.O. de la casería Bagarabale. Por donde y desde el se mediran 100 metros al N. y se colocara la 1^a estaca; de esta se mediran 300 metros al E. la 2^a; de esta 300 metros al S. la tercera; de esta 300 metros al O. la 4^a; de esta 300 metros al N. la 5^a; y de esta con 200 metros al E. se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Marzo de mil novecientos seis



Alvaro de Juana

6

Don Pedro Garzaicoetxea Echarri
Alcalde accidental del Valle de Baztan

Certifico: Que el Edicto inser-
to al dorso ha permanecido expuesto
al publico durante treinta dias en
los sitios de costumbre.

Elizondo seis de Abril de mil
novecientos seis.

Pedro Garzaicoetxea



970 1879

76

Alvaro de Juana y Fonces, Secretario del Gobierno
Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Eusebio García Abadía
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once
2 horas y veinte minutos del día veinticuatro de Febrero
de mil novecientos cinco una solicitud de Pegunto de veinticin
co pertenencias de la mina nombrada Bagarabaleño de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado monte Auentegui que linda
por todos rumbos con terrenos comunales de dicho valle y en
el centro terrenos cultivados del caserio Bagarabaleño-Bor-
da

término jurisdiccional de Aricea distrito municipal del valle Bartan
terreno perteneciente 2; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el an-
gulo N.O. de la Capera Bagarabaleño-Borda y desde él se
medirán 100 metros al S. y se colocará la primera estaca;
de esta se medirán 200 metros al E. la segunda; de esta 300
metros al N. la tercera; de esta 300 metros al O. la cuarta;
de esta 300 metros al S. la quinta y de esta esa 200 metros
al E. se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado
el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este Pegunto salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de Marzo de mil novecientos seis

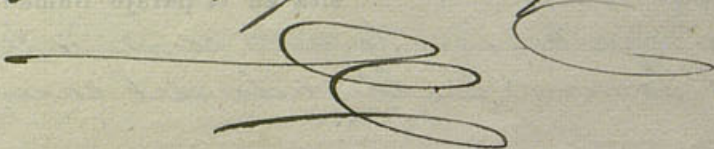


Alvaro de Juana y Fonces
7 Dr

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al público
en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil duran-
te treinta días sin haberse presentado ninguna re-
clamación

Pamplona veis de Abril de mil novecientos veis

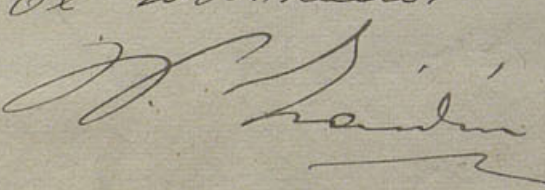
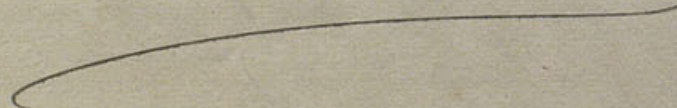


El Secretario de ^{tal}
Dario Lopez se hace


Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remítase este
expediente a la Jefatura de minas para su demer-
cación.

Pamplona veis de Abril de mil novecientos veis



El Gobernador



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Relación de los expedientes de minas que con esta fecha se remiten al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito para su demarcación.

NÚMERO del expediente	NOMBRE DEL DENUNCIANTE	NOMBRE de la mina	TÉRMINO donde radica	CLASE de mineral	PERTENENCIAS
1878	D. Eusebio Garcia Abadía	Ormatea	Arizcun valle Bortay	Hierro	setenta
1879	"El mismo"	"Bagarabal"	Arizcun	Hierro	veintinueve
Pamplona 7 de Abril de 1906 El Gobernador <i>[Signature]</i> Peiti La Lebartra 9 Abril 1906 El Ing. Jefe <i>[Signature]</i>					



Sr. D. Emilio Garcia Abacia

Panfilona

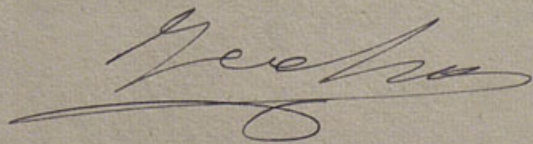
n.º 414

11 Abril de 1906

Por decreto del día de hoy y de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas, se acordado admitir la renuncia del registro minero titulado "Bagarabal" n.º 1879 sito en término de Orreaga (Bar-tan) declarando nulo y sin curso el expediente.

Lo que participo a V. en virtud de lo que determina el artículo 93 del Reglamento vigente para la minería, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios B.



M. D. Sr

Eusebio García Abadía, vecino de
esta Capital, respetuosamente expone:

7 Abril de 1906
Permitase a V. M.
forme del Du
quero de de
minas.

O. O.

Laclue


Que en el mes de Febrero último solicité
la concesión de una mina con el nombre
de "Magarabal"; pero ya hoy no le
conviene la adquisición de ella y desde
luego la renuncia: en su virtud

Suplica a V. M. se digne admitir
esta renuncia y expedir la correspondiente
orden para la devolución del depósito,
como lo espera de su notoria bondad.

Samplona seis de Abril de
mil novecientos seis

Eusebio García


M. D. Sr Gobernador Civil de Navarra

Diligencia

Recibido el día de hoy

La Gobernación 9 de Mayo 1906



J. J. J.
M. J. J.

Informe

Ultimo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

El artículo 93. en el caso 3.º dispone la anulación del presente expediente, por renuncia del interesado; pero debe notificarse al mismo y no se debe publicar la declaración de franco y registrable hasta que sea firme la providencia, que según el artículo 95, será después de treinta días, de la notificación.

Además hay que observar lo dispuesto en el artículo 149 párrafos 2.º y 3.º.

Y sin embargo como siempre, se servirá resolver lo que estime mas acertado.

Seru

Bartian 9 Abril de 1906.



El Ingeniero Jefe

M. Guarnas

Diligencia

En la misma fecha se devuelve al Gobierno de Navarra.



El Ingeniero Jefe

Guarnas

Decreto De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y lo dispuesto en el artículo 93 en su párrafo 3º y a instancia del interesado, se admite la renuncia del registro minero titulado "Bagarabal" (nº 1879) sito en término de Arizcun (valle Bartian) declarando nulo y sin curso el expediente. Notifíquese al interesado y se cuente al Sr. Administrador especial de Hacienda para la devolución del depósito.

Pamplona once de Abril de mil novecientos seis.



El Gobernador

M. Guarnas

De

creto ~~de~~ Hecho firme el decreto de este Gobierno de once
de Abril último por el que se declaró nulo y sin curso
el expediente del registro minero titulado Bagarabul
(n.º 1879) sito en término jurisdiccional de Aracena
valle Bortan, de conformidad con lo dispuesto
en el último párrafo del artículo 93 y el 9º del vi-
gente Reglamento de minas, se declara franco y
registrable el terreno solicitado. Publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia a los efectos consi-
guientes.

Paríploma doce de Mayo de mil novecientos seis.

El Gobernador

J. R. Rindin



L. Admón especial de Hacienda

Samstone

n.º 988

26 Mayo 1906

Señor V.º. dar las ordenes oportunas para que se sea devuelta a D. Eusebio García Abadía, la cantidad 184,90 centimos a que asciende el depósito que en cinco de Marzo del corriente año constó tuvo en la caja de esta Definitaria a disposición de mi Autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro titulada Bagarabal (n.º 1079) y cuyo resguardo señalado con los números 4 de entrada y 44 de registro es adjunto, rogándole me acrete el oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dios C.

Lechoza

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 672

23 Mayo 1906

A sus efectos

re.

Recibe

[Large signature]

Con la comunicación de V. S. fecha 26 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 4 de entrada y 44 de registro del depósito de 161'50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 5 de Marzo último por D. Eusebio Garcia para gasto de demarcación de la mina de hierro de 25 pertenencias titulada Paga-rola cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 28 de Mayo de 1906

[Signature]
F. Montis

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

13